



RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SINDICAL

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 17.1 la necesidad de aprobar por Orden Ministerial las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y, en su artículo 23.2, que el procedimiento para la concesión mediante concurrencia competitiva se iniciará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente.

Mediante la Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 115, de 14 de mayo de 2007), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.

De acuerdo con lo anterior, se aprueba esta convocatoria, en el ejercicio de las competencias en materia de subvenciones, que atribuye a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social el artículo 4.5 a) de la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 237, de 16 de octubre de 2018 por la que se delegan y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y sus organismos públicos

Estas subvenciones serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2022, para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, por la realización de actividades de carácter sindical. La finalidad de estas subvenciones es fomentar, mediante la financiación, la realización de cualquier tipo de actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores.

2. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, serán de aplicación las bases reguladoras aprobadas por la Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril.



Segundo. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones que se concedan en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con esta convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria 19.01.281M.489.00, del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder será de DIECISIETE MILLONES DE EUROS (17.000.000,00.-€).

3. Dicha cuantía se distribuirá entre todas las organizaciones solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en plazo, proporcionalmente al número de representantes que hayan obtenido en las elecciones sindicales, y conforme a los resultados en dichas elecciones vigentes a fecha 1 de enero de 2022.

Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará según el régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 último párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Requisitos de los beneficiarios y documentación acreditativa.

1. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios las organizaciones sindicales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener representación sindical el día 1 de enero de 2022.
- c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Documentación. Los interesados que participen en esta convocatoria deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Índice numerado e indicativo de todos los documentos que se acompañan.
- b) Solicitud de subvención ajustada al modelo que figura como anexo I de la presente resolución de convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado por quien presente la documentación actuando en nombre de la entidad interesada.
- c) Copia de los estatutos de la organización sindical y certificado de su depósito o, en su caso, documento acreditativo de su presentación en la oficina pública correspondiente.
- d) Copia de la tarjeta de identificación fiscal. La denominación del sindicato habrá de coincidir exactamente en la tarjeta de identificación fiscal y los estatutos.
- e) Datos de identificación y autorización para su verificación, de la persona que firma la solicitud o, en caso de no prestar su consentimiento, copia del documento nacional de identidad o del documento que legal o reglamentariamente lo sustituya. Si la instancia es presentada por dos o más personas por exigirse su actuación mancomunada, deberán



acompañarse los datos de identificación y autorización para su verificación, o bien la copia del documento nacional de identidad, o documento que legal o reglamentariamente lo sustituya, de todas ellas.

f) Copia de la documentación que acredite la capacidad del solicitante para actuar en nombre y representación de la organización sindical. En caso de que la capacidad de representación corresponda a dos o más personas de manera mancomunada, la instancia y demás declaraciones y memorias a presentar habrán de ir firmados por las personas cuya actuación mancomunada se exija. En todo caso habrá de acompañarse declaración responsable firmada por dichas personas de que el nombramiento o poder de representación se encuentra vigente (incluida en el anexo I).

g) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por el sindicato, a efectos de la obtención de subvenciones conforme al artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se hallen vigentes, o autorización para que el Ministerio de Trabajo y Economía Social obtenga de forma directa, de los órganos competentes, los certificados telemáticos acreditativos de dicho cumplimiento.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Ministerio de Trabajo y Economía Social obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

h) Declaración responsable, en su caso, de no tener personal contratado y por tanto no figurar inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

i) Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al anexo II de la presente resolución, comprometiéndose a mantener dichas condiciones durante el período inherente a la concesión y pago de la subvención que pueda corresponderle, firmada por quien suscriba la solicitud.

j) Declaración responsable de no estar incurso la entidad sindical en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a mantener dichas condiciones durante el período inherente a la concesión y pago de la subvención que pueda corresponderle, firmada por quien suscriba la solicitud, conforme al anexo III de la presente resolución.

La presentación de dicha declaración responsable queda exceptuada respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a las que se refiere el artículo 13.2.e), acreditado conforme a lo previsto en la letra g) de este apartado.

k) Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, ejecutadas o a ejecutar durante el año 2022 que responderá al modelo que se acompaña como anexo IV de la presente resolución. La citada memoria habrá de contener las actividades para cuya financiación se solicita la subvención, indicando el coste estimado de cada una y su contenido y objetivos. Asimismo, habrá de estar firmada por quien o quienes suscriban la solicitud.



l) Comunicación, en su caso, de haber obtenido para el mismo proyecto o actividad otra ayuda o subvención cuando ésta sea incompatible, en los términos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Conforme al artículo 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la presente resolución de convocatoria o en la norma reguladora de la misma, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a presentar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, siempre que expresen su consentimiento a que sean consultados o recabados (se presume dicho consentimiento, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa). En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Asimismo, conforme al artículo 28.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado no deberá aportar datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente a cualquier Administración, si bien deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo los presentó, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria, de conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones. Las subvenciones serán concedidas mediante resolución motivada de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, que pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso previo potestativo de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, en base a los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sexto. Plazo y forma de presentación electrónica de las solicitudes.

1. Las organizaciones sindicales que opten a la subvención deberán presentar su solicitud dirigida a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de los artículos 23.2 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se formularán utilizando los modelos que se acompañan como anexos a la presente resolución de convocatoria, los cuales estarán disponibles en la dirección de internet <http://www.mites.gob.es/>. Serán presentados en soporte informático tratable (ficheros PDF/A, EXCEL o WORD) junto con la documentación correspondiente en el registro electrónico de la sede del Ministerio de Trabajo y Economía Social (<https://sede.mites.gob.es/es/contenidos/registro/index.htm>) (DIR3 E05066501) o en el Registro Electrónico Común de la AGE :

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.html

conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos y la documentación necesaria se presentarán en documentos individualizados, siendo necesario que cada uno de ellos se encuentre debidamente firmado electrónicamente, con certificado electrónico cualificado del responsable de la entidad solicitante.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por el órgano instructor; en caso de que la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no se acompañe alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.



La Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria elaborará la propuesta de resolución provisional que será notificada a las partes para que, en el plazo de 10 días hábiles, puedan presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver.

Séptimo. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del extracto de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución a los interesados, éstos podrán entender desestimada su solicitud.

Octavo. Notificaciones.

Las notificaciones que hayan de practicarse como consecuencia del presente procedimiento se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1, párrafo primero, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones no podrá realizarse en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril.

Décimo. Publicidad de las subvenciones.

Estas subvenciones serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Undécimo. Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente resolución se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cuanto no se oponga a dicha normativa la Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las



organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical, y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

Duodécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social.
Fdo.: Gemma del Rey Almansa.



ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Centro Directivo:	Subsecretaría de Trabajo y Economía Social	
Denominación de la convocatoria:	Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical, correspondiente al ejercicio 2022	Boletín Oficial del Estado en que se publica el extracto FECHA

2. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal:

Datos de la Entidad Solicitante		
Nombre o razón social		Siglas
Domicilio		
Localidad		NIF
Provincia		Código Postal
Teléfono		Fax / Email
Datos del/de la representante legal o apoderado/a:		
Nombre y apellidos		
Cargo		DNI o NIE

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, el representante legal de la entidad autoriza al Ministerio de Trabajo y Economía Social para que verifique su identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- Autoriza
- No autoriza (*)

La presente solicitud conlleva la autorización para que el Ministerio de Trabajo y Economía Social obtenga de forma directa, de los órganos competentes, los certificados telemáticos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para los supuestos en los que los beneficiarios no estén obligados a presentar las obligaciones con la Seguridad Social, se completará su cumplimiento mediante declaración responsable del beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Deniega expresamente la autorización (**)

D./Dª....., representante legal de la entidad solicitante a los efectos del presente procedimiento, certifica la veracidad de todos los datos que obran en este anexo, así como que su capacidad de representación o actuación en nombre de dicha entidad se halla actualmente en vigor. Asimismo, declara responsablemente que la entidad a la que representa conforme a este anexo no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2, **excepto las recogidas en la letra e), en lo referido exclusivamente a las obligaciones tributarias**, y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, ni tiene deudas con la Administración Pública por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro, comprometiéndose a mantener dichas condiciones durante el período inherente a la concesión y pago de la subvención que pueda corresponderle.

Relación de documentos que deben acompañarse:

- Estatutos de la organización sindical y certificado de depósito o documento acreditativo de su presentación en la oficina pública correspondiente.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Documentación que acredite la capacidad del solicitante para actuar en nombre y representación de la organización sindical.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, y declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (***) **excepto las recogidas en el apartado 2. e) en lo referido exclusivamente a las obligaciones tributarias**
- Memoria de las actividades ejecutadas y de las proyectadas en el ejercicio 2022 para las que se solicita la subvención.
- Comunicación, en su caso, de haber obtenido para el mismo proyecto o actividad otra ayuda o subvención cuando ésta sea incompatible, en los términos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

(*) En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar copia del D.N.I. o documento que legal o reglamentariamente lo sustituya.

(**) En el supuesto de denegar expresamente la autorización es necesario presentar certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social expedidos a efectos de la obtención de subvenciones, y que se hallen vigentes.



ANEXO II

Modelo de declaración responsable de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2 G) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Don/Doña..... con Documento Nacional de Identidad (o documento que legal o reglamentariamente lo sustituya) número..... con domicilio en..... (localidad, provincia, calle, etc.), en representación de la entidad....., con N.I.F....., en su calidad de.....,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que a efectos del procedimiento de concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, por la realización de actividades de carácter sindical, correspondiente al ejercicio 2022 , convocado por resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social de fecha, la reseñada entidad no tiene deudas con la Administración Pública por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro; asimismo, se compromete a mantener el cumplimiento de esta condición durante el período inherente a la concesión de la subvención que pueda corresponderle y pago de la misma.



ANEXO III

Modelo de declaración responsable de que la entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Don/Doña..... con Documento Nacional de Identidad (o documento que legal o reglamentariamente lo sustituya) número..... con domicilio en..... (localidad, provincia, calle, etc.), en representación de la entidad....., con N.I.F....., en su calidad de.....,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que a efectos del procedimiento de concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical, correspondiente al ejercicio 2022, convocado por resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social de fecha, la reseñada entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; asimismo, se compromete a mantener el cumplimiento de esta condición durante el período inherente a la concesión de la subvención que pueda corresponderle y pago de la misma.



ANEXO IV
Modelo de memoria

Don/Doña..... con Documento Nacional de Identidad (o documento que legal o reglamentariamente lo sustituya) número..... con domicilio en..... (localidad, provincia, calle, etc.), en representación de la entidad....., con N.I.F....., en su calidad de.....,

Expone la presente MEMORIA de actividades realizadas o a realizar por la entidad sindical durante el ejercicio 2022, y a cuya financiación será destinada la subvención que pudiera concederse en virtud del procedimiento de concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical, correspondiente al ejercicio 2022, convocado por resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social de fecha

1ª actividad:

- Denominación:
Contenido:
Objetivos:
Coste estimado:

2ª actividad:

- Denominación:
Contenido:
Objetivos:
Coste estimado:

.....
.....
.....